

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2019

Doctora  
NANCY PATRICIA GUTIERREZ CASTAÑEDA  
Ministra del Interior  
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la  
Respuesta rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)  
Carrera 8 No. 12 B - 31  
Bogotá D.C.

Ministerio del Interior - República de Colombia

Radicado Externo: **EXTMI19-44903**

Fecha y hora de radicado: 23- oct-2019 10:30:20

Cantidad de anexos: 0

Contraseña para consulta vía web: **B7341EC6**  
[http://siqob.mininterior.gov.co/Consulta\\_externa/](http://siqob.mininterior.gov.co/Consulta_externa/)

Referencia: Seguimiento Alerta Temprana N° 035-19

Respetada Ministra del Interior:

La Defensoría del Pueblo emitió la ALERTA TEMPRANA N° 035-19 el pasado 30 de agosto de 2019, con el propósito de impulsar acciones encaminadas a la prevención de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, en el marco del proceso electoral de autoridades locales que tendrá lugar el próximo 27 de octubre. Para tal efecto, allí se advirtieron los riesgos relacionados con las conductas que, en el marco del conflicto y otras expresiones de violencia armada organizada podrían incidir en el ejercicio del derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político y/o delitos contra los mecanismos de participación democrática.

Ante este escenario, la Defensoría del Pueblo, teniendo en cuenta el marco normativo vigente derivado del decreto 2124 de 2017, por el cual se crea el *Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida* y se le confiere a esta Entidad la responsabilidad de la elaboración, emisión y seguimiento de las ALERTAS TEMPRANAS, pone en conocimiento del Gobierno Nacional y otras entidades del Estado el presente *Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana 035-19*. Corresponde entonces a la Defensoría del Pueblo pronunciarse sobre la evolución del riesgo, a partir de la observación en terreno de los escenarios de riesgo planteados en la AT 035-19, tal como lo indica el inciso 2° del artículo 14 del Decreto 2124 de 2017.

La AT 035-19 contiene un análisis con dos enfoques: a) Escenarios de riesgo derivados del orden público y las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y capacidad en el territorio, y b) Una observación del derecho a la participación política y los factores de amenaza y vulnerabilidad que este manifieste en el territorio. Igualmente hay una revisión de los territorios y dinámicas que pueden ser impactados por la presencia de grupos armados ilegales, afectando el normal desarrollo del certamen electoral. En ese sentido mediante esta Alerta Temprana, la Defensoría del Pueblo puso a disposición del Estado colombiano una serie de recomendaciones cuyo principal objetivo fue coadyuvar en el despliegue de acciones preventivas al riesgo advertido. Para la entidad el ejercicio pleno de las libertades democráticas pasa por la participación libre y espontánea de los ciudadanos, sin interferencias de ningún tipo, incluida la de los grupos armados ilegales o de otra índole.

Página 1 de 26

En ese sentido el presente Informe de Seguimiento contiene una actualización del escenario de riesgo identificado, monitoreado y analizado entre el 16 de agosto y el 11 de octubre de 2019<sup>1</sup>, el nivel de respuesta estatal a las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo, e igualmente formula nuevas recomendaciones de cara al evento electoral y los riesgos post-elecciones.

El presente Informe de Seguimiento a la AT 035-19 se realizó a nivel regional y macrorregional mediante una revisión de los riesgos advertidos en la alerta temprana en mención en conjugación con las acciones estatales y gubernamentales implementadas para la mitigación de dicho riesgo, además del monitoreo de la evolución de los escenarios advertidos. Para la construcción de la evolución del escenario de riesgo se integró la información propia del monitoreo de la Defensoría del Pueblo la cual, aunque no se encuentre relacionada directamente con el certamen electoral, sí se tiene en cuenta para determinar la capacidad que tienen los grupos armados ilegales para ejercer violencia y así identificar los territorios en riesgo y su nivel.

Este ejercicio se realizó entre los meses de agosto, septiembre y octubre de 2019 con un cuerpo de más de 80 servidores y funcionarios públicos de la Defensoría del Pueblo, así como la capacidad operativa de las 38 Defensorías Regionales de la entidad en todo el territorio nacional.

## Evolución del Escenario de Riesgo Advertido en AT 035-19

Conforme se observó en la AT 035-19, los grupos armados ilegales fuente de amenaza no cuentan con una capacidad operativa suficiente para desestabilizar el desarrollo del proceso electoral en su conjunto a nivel nacional. El riesgo identificado continúa obedeciendo a las lógicas regionales, subregionales y locales de confrontación armada, control social y territorial, así como escenarios de alta conflictividad social. Lo anterior genera entonces una diferenciación de territorios sometidos a las dinámicas de violencia que ejercen los grupos armados ilegales y otros territorios con alta conflictividad social.

En territorios donde los grupos ilegales ejercen diversas formas de violencia armada y disputan el control territorial, se presentaron vulneraciones a los derechos a la vida e integridad mediante hechos de amenazas contra personas o movimientos políticos; ataques o atentados contra individuos o sedes políticas; la utilización de métodos o medios para generar terror en la población civil; homicidios; confinamientos y desplazamientos forzados. Tal es el caso de los municipios que pertenecen a subregiones como el Piedemonte Araucano, Catatumbo, Bajo Cauca, Nudo del Paramillo, Costa Pacífica Nariñense y Caucana, Magdalena Medio Bolivarense, Llanos del Yari, Norte del Cauca, la cuenca de los ríos Atrato, San Juan y Baudó; zona cordillerana de Nariño y frontera con Venezuela, territorios que se encuentran en riesgo

<sup>1</sup> El primer ejercicio de monitoreo de conductas vulneratorias para la emisión de la AT 035-19 fue realizado entre el 1 de enero y el 15 de agosto de 2019

extremo, donde se presentaron conductas vulneratorias contra personas intervenientes en el proceso electoral como se verá en el capítulo siguiente.

En territorios con alta y media conflictividad social también ocurrieron vulneraciones a los derechos a la vida e integridad y conductas contra el proceso electoral, debido a la presencia y acción de grupos armados ilegales consolidados en el territorio, por las condiciones de vulnerabilidad del mismo, falta de garantías a los derechos de las personas y la observación de estos territorios como zonas con conflictividad menor a las zonas en conflicto, situación aprovechada por los grupos para extender sus controles a nivel municipal como el caso de Grupos Armados Post Desmovilización de las AUC o Grupos de Delincuencia Organizada - GDO. En estas zonas, hay una alta injerencia de redes de corrupción local que parecen trabajar de la mano con estos grupos para lograr controles políticos locales. Este fenómeno pudo evidenciarse en ciudades como Arauca, Santa Marta, Cúcuta, Quibdó, Bogotá, Cali, Villavicencio, Manizales, Tunja, Mocoa, Sincelejo o Riohacha y municipios de alta concentración poblacional como Tumaco (Nariño), Barrancabermeja (Santander), Soacha (Cundinamarca), Ocaña (Norte de Santander), Apartadó (Antioquia) entre otras.

Los grupos armados ilegales en su interés de intervenir y penetrar a las administraciones públicas, mediante estrategias diversas, han proferido intimidaciones contra personas contrarias a sus posiciones políticas de cara a las próximas elecciones; en razón a ello el partido FARC y sectores cercanos a la izquierda (en departamentos como Norte de Santander, Caldas, Caquetá, Cundinamarca y Bogotá), así como el partido Centro Democrático (en departamentos como Cundinamarca, Boyacá, Huila, Norte de Santander, Arauca, Tolima, Bolívar, Caquetá, Casanare, Chocó, entre otros) fueron identificados como grupos políticos en riesgo en la AT 035-19, situación que persiste. El riesgo advertido para dichas colectividades políticas se consumó como quiera que se registraron conductas vulneratorias contra sus integrantes en varios departamentos del país.

La presencia de estos grupos armados ilegales en diversos territorios advertidos está estrechamente ligada con la presencia de economías ilícitas y la disponibilidad de amplios recursos ilegales en las regiones que, potencialmente, podrían reorientarse en favor de cualquier candidato. Es motivo de preocupación para la Defensoría del Pueblo la persistente oferta de dinero ilegal para la financiación de campañas sin una vigilancia específica del Estado después de la emisión de la AT 035-19, razón por la cual el patrocinio económico de candidatos con dineros ilegales continúa siendo un gran riesgo para las elecciones y que podría tener su punto culmen el día de la realización de los comicios. En este escenario hay actores armados nacionales y actores transnacionales del narcotráfico como oferentes de dichos dineros.

Otra población identificada en situación de riesgo en la AT 035-19 y que, en efecto, fue objeto de violencia con posterioridad a su emisión son las personas defensoras de Derechos Humanos y líderes/as sociales, miembros de grupos étnicos involucrados en la contienda electoral, así como funcionarios/as públicos/as encargados/as de la vigilancia y control de los comicios. Por otra parte, el ambiente de polarización y estigmatización política y mediática se exacerbó con posterioridad a la emisión de la alerta y dicho escenario no se ha mitigado; por el contrario, este toma mayor fuerza con el transcurrir de los días hacia el 27 de octubre.

Es también motivo de gran preocupación para la Defensoría del Pueblo que el Gobierno Nacional, más allá de algunos pronunciamientos públicos, no haya puesto en marcha una campaña para disminuir esta situación de polarización y estigmatización, especialmente contra los miembros del partido político FARC tal y como se había comprometido a hacerlo<sup>2</sup>.

Para finalizar, a continuación, se presentan algunos elementos destacables dentro de la evolución del riesgo identificado en el seguimiento a la AT 035-19:

- Se observó la ocurrencia de pugnas y sabotajes entre campañas políticas contrarias.
- Se incrementó la ocurrencia de conductas vulneratorias, esencialmente en términos de la ocurrencia de amenazas, particularmente en zonas urbanas. Determinados eventos allí acaecidos implicaron ataques directos contra sedes de campaña política, algunos no solo en el marco de las dinámicas del conflicto, sino también de disturbios que se inscriben en el seno de diversas conflictividades sociales (Atlántico y Nariño), y expresan las vicisitudes propias del contexto de estigmatización y polarización existente.
- Se exacerbó el riesgo en zonas de disputa armada debido a la presencia y accionar de los grupos armados ilegales, así como la confrontación entre los mismos. Es motivo de preocupación la ocurrencia de conductas vulneratorias en zonas de otrora operación y presencia de las extintas guerrillas de las FARC - EP.
- Es evidente en mayor medida el uso de medios digitales para la realización de amenazas o intimidaciones (llamadas a teléfonos celulares, mensajes de texto, uso de mensajería instantánea - WhatsApp -, redes sociales como Facebook o Twitter entre otros).
- Es motivo de preocupación para la Defensoría la factible extensión del riesgo advertido con posterioridad al desarrollo de las elecciones, mediante retaliaciones contra los actores intervenientes, tanto los ganadores de la jornada como contra quienes pierdan la elección. Particular riesgo afrontaría la población excombatiente y miembros del Partido FARC, cuya identidad ha sido expuesta en ejercicio de la contienda y, una vez culminado el proceso electoral, y pueden afrontar posibles riesgos contra su vida.

## Conductas Vulneratorias ocurridas POST AT 035-19

La Defensoría del Pueblo, en el marco del monitoreo efectuado para el presente Informe de Seguimiento a la AT 035-19, identificó la ocurrencia de 234 conductas vulneratorias contra personas involucradas en el proceso electoral o de hecho que tendrían potencial relación con los comicios dada la condición de los afectados como el liderazgo social o la pertenencia a grupos de especial protección del Estado ocurridos entre el 16 de agosto y el 11 de octubre (57 días). Al revisar la forma como se presentaron dichas conductas, se puede apreciar que 41

<sup>2</sup> Gobierno lanzará campaña para que no se estigmatice a la Farc. Periódico El Tiempo. 25 de agosto de 2019. Consultado el 25 de agosto de 2019. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/campana-del-partido-farc-lanzan-campana-para-acabar-estigmatizacion-404672>

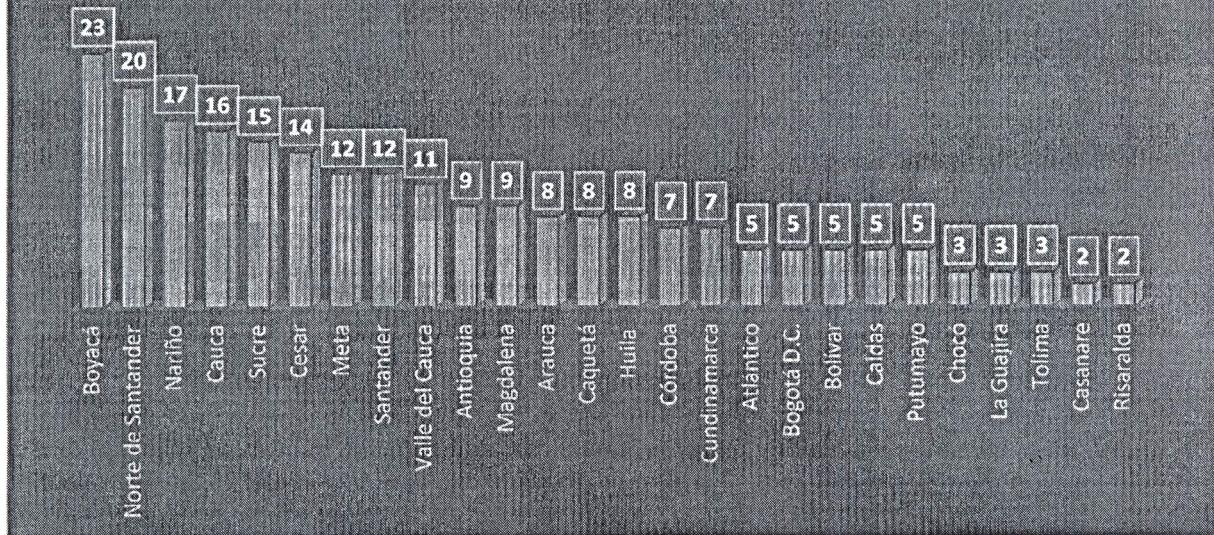
de ellas se presentaron de manera colectiva, es decir que involucraron a más de dos personas en dicha conducta vulneratoria y 193 de los casos reportados correspondieron a conductas de tipo individual.

TIPO CONDUCTAS	COLECTIVAS	INDIVIDUALES	TOTAL
Amenazas contra personas o movimientos políticos	38	167	205
Ataques o atentados contra individuos o sedes políticas	2	14	16
Otra conducta vulneratoria	0	7	7
Homicidios	0	3	3
Desaparición forzada	0	1	1
Perturbación del certamen democrático	0	1	1
Restricciones a la movilidad	0	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>41</b>	<b>193</b>	<b>234</b>

Frente a la ocurrencia de tales conductas vulneratorias, conviene anotar que estas se presentaron principalmente en los departamentos de Boyacá, Norte de Santander, Nariño, Cauca, Sucre, Cesar, Santander, Meta, Valle del Cauca, Antioquia, Magdalena y Arauca. Estos territorios corresponden a zonas en disputa armada por parte de grupos armados ilegales entre sí o contra fuerzas del Estado; o zonas con Alta y Media conflictividad social.

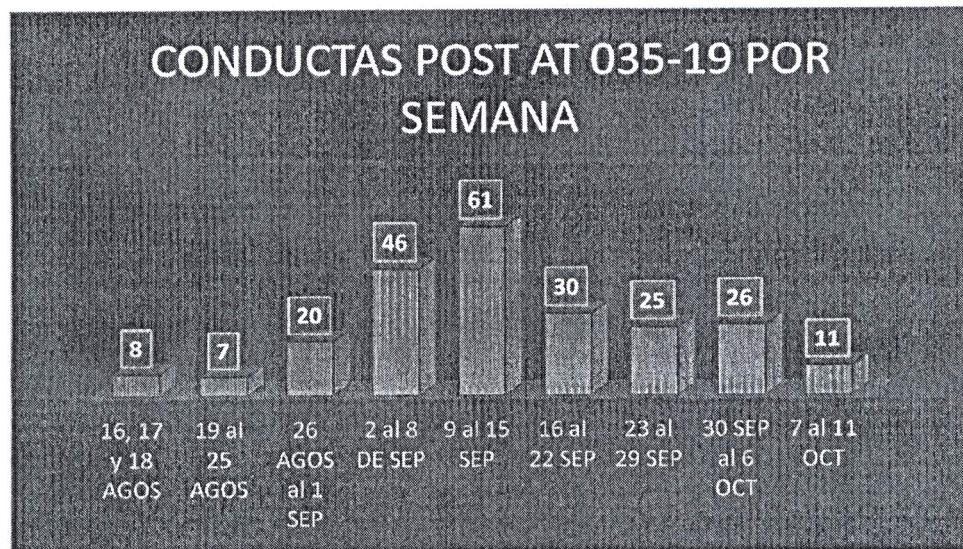
Al revisar el comportamiento municipal de estas conductas, se encuentra que los diez (10) municipios con mayor número de hechos fueron Ocaña (Norte de Santander) con diez (10) casos; La Jagua de Ibirico (Cesar) con seis (6) casos; Bogotá D.C. con cinco (5) casos; Neiva (Huila) y Saravena (Arauca) con cuatro (4) cada uno y Chibolo y Santa Marta (Magdalena), Jamundí (Valle del Cauca), Ricaurte (Nariño), San Vicente del Caguán (Caquetá), Tumaco (Nariño) y Tunja (Boyacá) con tres (3) casos respectivamente.

## CONDUCTAS VULNERATORIAS POST AT 035-19 POR DEPARTAMENTO



Otro elemento para destacar es la comisión de estas conductas después de la emisión de la AT 035-19, en comparación con la tendencia de ocurrencia de los eventos registrados durante el año 2019. Lo que se puede deducir de la información recopilada es que existe un incremento exponencial de dichas conductas en tan solo 57 días, esencialmente en términos de amenazas. Tal es el caso que al cierre de la emisión de la Alerta Temprana se documentaron 258 casos y tan solo en los 57 días restantes se documentaron 234 eventos.

Tal incremento en el número de conductas vulneratorias -particularmente la ocurrencia de amenazas- bien puede entenderse en función de la proximidad y las dinámicas propias del proceso electoral. La multiplicidad de factores explicativos en el incremento de este fenómeno, amerita entonces del desarrollo de medidas expeditas de investigación por parte de las autoridades competentes, que logren identificar y sancionar a los responsables y, por esa vía, asegurar el desarrollo de un proceso electoral con plenas garantías en materia de seguridad para candidatos/as, partidos, movimientos y el electorado.



En el presente ejercicio de monitoreo, a partir de la información recabada en terreno, se realizó una contrastación de documentos e información para determinar la presunta responsabilidad de grupos armados ilegales en estas conductas:

PRESUNTO RESPONSABLE	No. CONDUCTAS
Desconocidos	115
Disidencias FARC	42
Grupos Armados sin identificar	35
ELN	15
Grupo Post Desmovilización AUC	14
Otros Grupos Armados Ilegales	5
AGC	3
Desconocidos	2
EPL	2
Miembro Fuerza Pública	1

Dichas conductas vulneratorias se dirigieron a poblaciones que, de manera directa o indirecta, participan en el certamen electoral bien sea como candidatos y militantes políticos, así como grupos sociales o de sectores de especial protección para el Estado que serían cercanos a los comicios. Si bien no es función de la Defensoría del Pueblo establecer nexos causales entre estas conductas y el rol de dichas personas, de cara a la descripción del escenario electoral es importante reconocer los roles de los afectados a fin de prevenir acciones que vayan en contra de sus derechos en los futuros comicios.

POBLACIÓN AFECTADA 1	No. CONDUCTAS
Candidato a la Alcaldía Municipal	112
Candidato al Concejo Municipal	76
Candidato a la Gobernación	10
Miembros de organizaciones políticas	9
Candidato a la Asamblea Departamental	7
Candidato a la Junta Administradora Local	1

Los datos anteriores permiten deducir que ocurrieron 206 conductas vulneratorias contra los derechos de aspirantes, candidatos o miembros de organizaciones políticas entre el 16 de agosto y el 11 de octubre de 2019.

Conviene anotar que varias conductas estuvieron dirigidas en contra de excombatientes de las FARC-EP que fungen -o fungían- como candidatos/as o miembros del partido político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (Farc). Es importante referir que algunos casos tuvieron lugar contra candidatos/as que estaban adheridos al partido Farc, pero también contra excombatientes pertenecientes a otras colectividades políticas, incluidas coaliciones con diversos movimientos políticos, situación que refleja riesgos para estas también. Entre los casos monitoreados por la Defensoría del Pueblo se pueden traer a colación:

- La retención de un excombatiente, candidato a la asamblea de Norte de Santander con el aval del partido Unión Patriótica (UP), por parte de facciones disidentes del Frente 33 de las FARC-EP en zona rural de Convención. En el marco de los hechos, sus escoltas de la Unidad Nacional de Protección (UNP) fueron desarmados y dos vehículos incinerados.
- Amenazas de diversa índole contra excombatientes que eran candidatos/as o candidaturas avaladas por coaliciones que involucraban al Partido Farc, producto de las cuales se registraron renuncias a la contienda electoral. Casos de esta índole se registraron en Bogotá, pero también en Chocó (Quibdó y Medio Atrato) y Nariño donde candidatos/as del partido renunciaron a sus aspiraciones políticas, aduciendo ausencia de garantías para la participación en términos de seguridad
- Amenazas colectivas mediante mensajes de texto y panfletos contra candidaturas del Partido Farc o bien, de candidatos/as postulados por coaliciones de las cuales forma parte ese partido (Bogotá, Manizales, Montañita)
- Ataques contra sedes de campaña por medio de panfletos, grafitis y destrucción de propaganda electoral (Bogotá).

Adicionalmente, se evidenció un número considerable de amenazas individuales y colectivas en contra de candidaturas avaladas por el partido Centro Democrático y un homicidio contra un candidato de dicha colectividad. Entre las situaciones registradas se destacan eventos de autoría desconocida, y otros que aducen la injerencia del ELN y facciones disidentes de las FARC-EP:

- Amenazas y abordajes directos contra candidatos/as, extensivas a sus núcleos familiares (hijos/as y parejas sentimentales), a veces acompañadas de restricciones a la movilidad, y presiones para conminar a la renuncia. Este tipo de eventos se habrían registrado en Arauca, Boyacá, Tolima, Caquetá, Norte de Santander y Casanare.
- Panfletos y mensajes de texto, algunos anónimos, otros suscritos por quienes se presentan como 'FARC-EP' (en alusión a facciones disidentes), ELN, 'Águilas Negras', a veces, extensivas a sus núcleos familiares (hijos/as y parejas sentimentales), secundados por seguimientos de desconocidos, o citaciones a reuniones con miembros de grupos armados ilegales. (Bogotá, Bolívar, Caldas, Caquetá, Chocó, Huila y Cundinamarca).
- Grafitis en sedes de campaña o lugares de residencia con señalamientos en su contra (Huila, Santander).
- Panfletos que amenazan de manera colectiva a todos/as los/as candidatos/as del partido (Córdoba, Cundinamarca).
- Atentados contra lugares de domicilio de candidatos (Caquetá, Casanare, Antioquia).
- Un Homicidio (Antioquia).

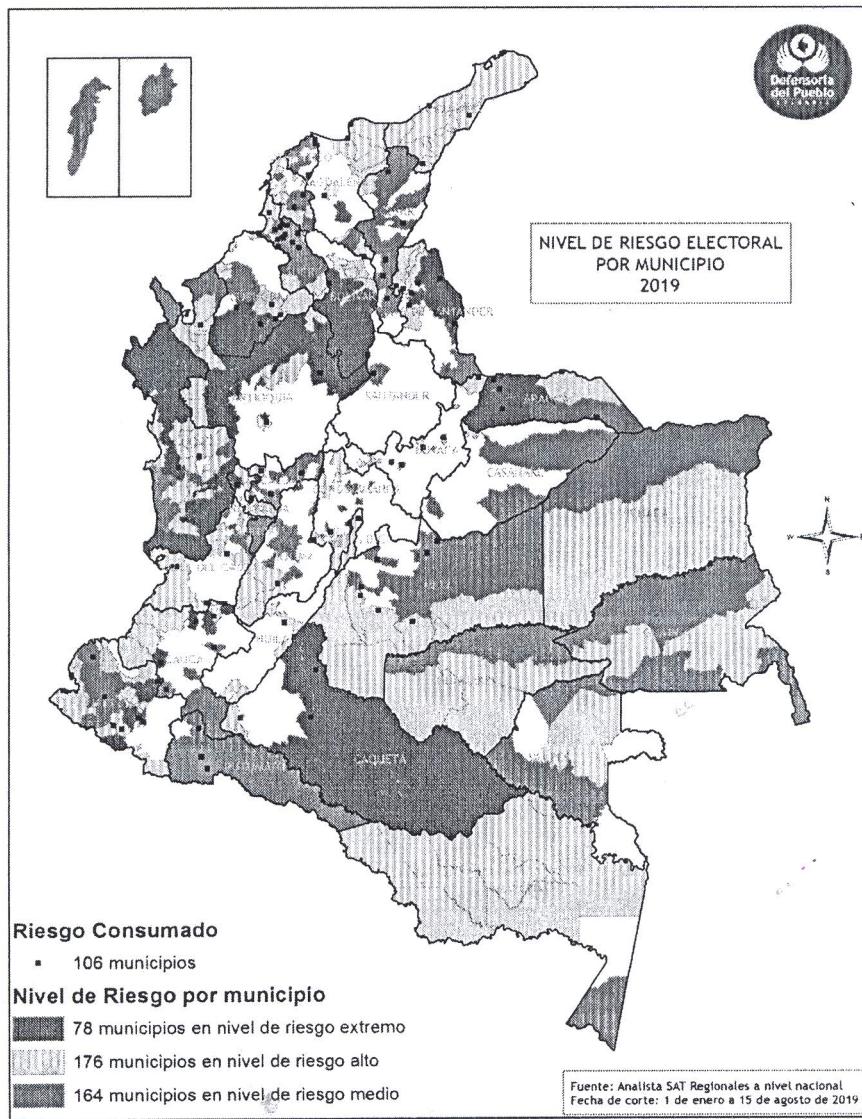
Dentro de la población afectada identificada en el presente informe, no solo existen personas directamente relacionadas con las elecciones, igualmente (y como fue advertido en la AT 035-19) hay otras personas que tienen relación con el certamen electoral por su rol como líderes/as sociales y personas defensoras de los derechos humanos que se desempeñan en procesos políticos, veedores ciudadanos o impulsores de iniciativas ciudadanas y que fueron víctimas de ataques. Igualmente, funcionarios públicos o miembros de comunidades étnicas. A continuación, se presenta un desglose de dicha afectación:

POBLACIÓN AFECTADA 2	No. CONDUCTAS
Servidores y funcionarios públicos	28
Líder Social y/o persona defensora de los DD.HH.	21
Campesinos	4
Miembro de grupos étnicos	2
Víctimas	2
Miembros de iglesias o confesiones religiosas	1

## Consumación del Riesgo Advertido

En la AT 035-19 fueron advertidos 402 municipios y 16 áreas no municipalizadas en situación de riesgo. En el ejercicio de seguimiento realizado por la Defensoría del Pueblo se identificó la ocurrencia de conductas vulneratorias en 106 municipios advertidos:

Nivel de Riesgo	Municipios Advertidos AT 035-19	Municipios Riesgo Consumado
Extremo	78	25
Alto	165	44
Medio	159	37



Página 10 de 26

Ahora bien, de conformidad con lo advertido mediante la AT No. 035-19, conviene resaltar que la Defensoría del Pueblo identifica que el ejercicio del derecho a la participación afronta serias limitaciones en zonas donde se han registrado confinamientos y otras graves limitaciones a la movilidad de la población. Con posterioridad a la emisión de la Alerta Temprana, esta Entidad monitoreó la ocurrencia de dos eventos significativos en este sentido, que, sin duda, afectan el normal desarrollo de las elecciones en dichos territorios:

- En primer lugar, se destaca el confinamiento de 347 familias indígenas pertenecientes a los resguardos Chageradó y Murindó, como consecuencia de la incursión armada de las AGC en Murindó (Antioquia), entre los meses de agosto y septiembre. Conviene anotar que el riesgo en dichos territorios viene siendo advertido por el SAT desde el momento de emisión de la AT-I No. 064-18.
- Adicionalmente, desde mediados del mes de octubre de la presente anualidad se aprecia el confinamiento de las comunidades afrocolombianas e indígenas que habitan en las subcuencas de los ríos Napipí, Opogadó y Doguadó (municipio de Bojayá, Chocó), debido al accionar del ELN y las AGC en sus territorios colectivos. Es menester referir que el riesgo para estos territorios ha sido advertido mediante la AT-I No. 017-19, emitida en abril del cursante.
- El 26 de septiembre, por su parte, la Defensoría alertó mediante la Alerta Temprana de Inminencia No. 040-19 sobre la situación de confinamiento que afrontan los/as habitantes campesinos/as, indígenas y afrocolombianos/as del corregimiento de Piñuña Blanco (municipio de Puerto Asís, Putumayo), como consecuencia de las disputas entre grupos armados ilegales.

Similares afectaciones pueden existir en zonas donde se registraron desplazamientos forzados masivos en lo corrido de 2019 (Antioquia<sup>3</sup>, Cauca<sup>4</sup>, Córdoba<sup>5</sup>, Chocó<sup>6</sup>, Magdalena<sup>7</sup> Nariño<sup>8</sup>, Norte de Santander<sup>9</sup> y Valle del Cauca<sup>10</sup>), cuyas víctimas pueden afrontar serias limitaciones al ejercicio al voto, bien porque sus cédulas se encuentren inscritas en sus lugares de procedencia, o porque eventualmente pueden ser consideradas población trashumante si inscribieron sus documentos de identidad en los lugares de acogida.

<sup>3</sup> Tarazá;

<sup>4</sup> Corinto

<sup>5</sup> Puerto Libertador y Montelíbano

<sup>6</sup> Juradó y Litoral de San Juan.

<sup>7</sup> Santa Marta.

<sup>8</sup> Tumaco, Barbacoas y Magüí Payán.

<sup>9</sup> San Calixto, El Tarra, Teorama, Hacarí – La Playa.

<sup>10</sup> Florida.

## Seguimiento a la Respuesta Estatal AT 035-19

El seguimiento de la respuesta institucional presentada en este capítulo, se realizó con base en el procedimiento “Evaluación de la gestión institucional frente a las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas”, instituido por la Defensoría del Pueblo. Mediante este proceso, se conjuga la valoración del desempeño de las entidades al adoptar, ejecutar y concluir medidas que se traduzcan en resultados tangibles que beneficien a la población al disuadir o mitigar el riesgo.

En cumplimiento de lo anterior, se dio paso al procesamiento y consolidación de la información, de acuerdo con los insumos obtenidos en tres momentos; el primero de ellos, hace alusión a los informes expuestos en la sesión de Seguimiento de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) que tuvo lugar el día 11 de septiembre del presente año. En segundo lugar, se sitúan las comunicaciones remitidas a la Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH - SAT, por parte de las entidades concernidas en la AT tanto del nivel nacional como local. Finalmente, se contó con los datos recabados por los funcionarios de la Defensoría convocados a instancias y reuniones orientadas a desarrollar acciones en pro de garantizar la participación política y electoral en los territorios.

Esto, dio lugar al desarrollo del análisis alrededor de 3 ejes temáticos, a saber:

- *Articulación y coordinación interinstitucional*
- *Adopción de medidas de prevención, protección y seguridad del orden Nacional*
- *Movilización institucional del orden territorial*

### 1. Articulación y coordinación interinstitucional

En este apartado se incorporan las acciones realizadas en el marco de los planes, rutas y coordinación interinstitucional, desplegadas con ocasión a las elecciones territoriales de 2019.

#### *Ministerio del Interior*

Entre las gestiones realizadas por el Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal, se encuentra el desarrollo de cuatro plenarias de subcomisiones para el seguimiento a los procesos electorales. De manera complementaria, se han desarrollado las Subcomisiones de Protección y Seguridad Ciudadana que vienen realizándose desde enero del presente año, las Comisiones Departamentales para la Coordinación y Seguimiento a los Procesos Electorales y la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento a los Procesos Electorales. En particular, se debe resaltar que se estableció que la Subcomisión de Protección sesionará semanalmente<sup>11</sup> hasta que finalice el Proceso Electoral.

<sup>11</sup> Subcomisión que está sesionando los días viernes en el Ministerio del Interior.

Adicionalmente, se conoció<sup>12</sup> que en el marco del Plan Nacional de Garantías Electorales, se efectuaron las siguientes acciones:

- i) Cuatro plenarias de subcomisiones de coordinación y seguimiento de procesos electorales durante el año 2019.
- ii) Acompañamiento en las 41 comisiones departamentales.
- iii) Implementación de acciones de tipo preventivo, entre las que se encuentran 368 charlas de autoprotección, 1.130 recomendaciones básicas de seguridad y autoprotección y,
- iv) 112 trámites ante la Unidad Nacional de Protección.

Aunado a lo anterior, el Ministerio del Interior expidió la Resolución 1289 de 2019, que crea el Comité de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso Electoral (CORMPE), para analizar<sup>13</sup> 450 solicitudes de medidas de protección a candidatos y se dio curso al otorgamiento de 431 medidas de protección.

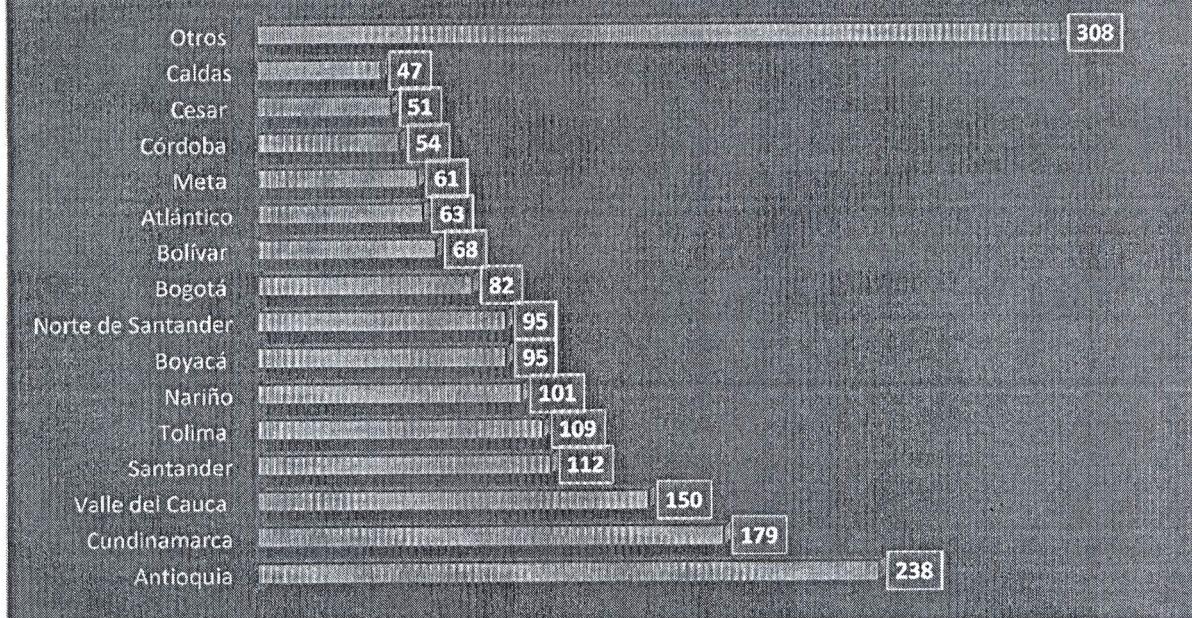
#### *Aplicativo URIEL*

Dentro de la gestión institucional, se destaca el fortalecimiento de la Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral (URIEL) para una mayor capacidad frente al proceso de recepción y posterior remisión de las solicitudes en esta materia, a las entidades competentes. En este punto con el ánimo de ofrecer un panorama general, se tiene que a corte 6 de septiembre fueron recibidas 1.813 quejas, distribuidas de la siguiente manera: 238 (13%) Antioquia, 179 (10%) Cundinamarca, 150 (8%) en Valle del Cauca, 112 (6%) en Santander, 109 (6%) Tolima, 101(6%) en Nariño, 95 (5%) en Boyacá (y la misma cifra en Norte de Santander), 82 (5%) para Bogotá, 68 (4%) en Bolívar, 63 (3%) en Atlántico, Meta con 61 (3%), Córdoba con 54 (3%), Cesar con 51(3%), Caldas con 47 (3%), y los restantes 308 (17%), en otros departamentos.

<sup>12</sup> Cifras con corte a 11 de septiembre, fecha en que se conoció esta información en el marco de la sesión CIPRAT.

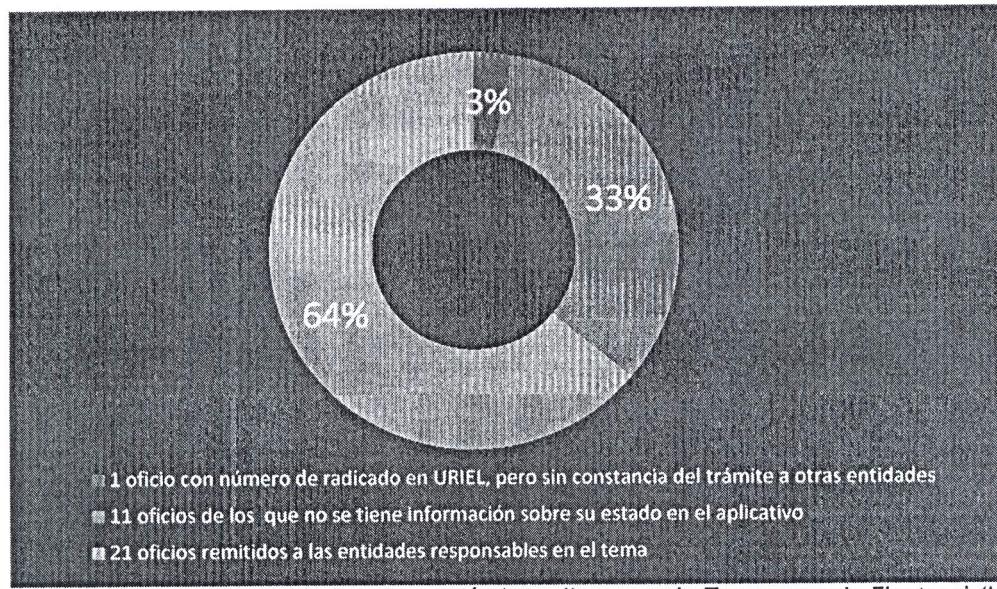
<sup>13</sup> Cifras con corte a 11 de septiembre, fecha en que se conoció esta información en el marco

## DISTRIBUCIÓN POR DPTOS - CASOS URIEL



Datos reportados por la Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral (URIEL) - URIEL, al 06 de septiembre de 2019. Elaboración, SAT.

En lo particular, Defensoría del Pueblo por su parte remitió 33 oficios de consumación de riesgo al Ministerio del Interior en el marco de la AT 035-19 entre el momento de la emisión de la Alerta 035-19 hasta el 11 de octubre de 2019, para los que de acuerdo con la información disponible en el SAT a corte 7 de octubre de 2019, se pudo establecer que:



Datos reportados por la Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral (URIEL) y la Defensoría del Pueblo, al 06 de septiembre de 2019. Elaboración, SAT

- El 3% (1 oficio) se encuentra con número de radicado en URIEL, pero sin constancia del trámite a otras entidades;
- Del 33% (11 oficios) no se tiene información sobre su estado en el aplicativo.
- El 64% (21 oficios) fue remitido a las entidades responsables en el tema.

De los 21 oficios remitidos a las entidades responsables, vale señalar que se cuenta con evidencias de gestión del 55% (18 oficios de los 33 emitidos) de los oficios de consumación por parte de instituciones como la Policía Nacional, Ejército Nacional, la Unidad Nacional de Protección, la Fiscalía General de la Nación, ICBF, la UARIV y la ARN<sup>14</sup>.

Por otra parte, es importante señalar que la información para realizar un ejercicio de trazabilidad de los casos en el marco de seguimiento, se encuentra dispersa; es así que llegar a un estado de cosas significó obtener datos desde diferentes fuentes, ya que el aplicativo no permite la visualización y la trazabilidad de las actuaciones de los soportes de cada uno. Con lo anterior, se quiere llamar la atención sobre la oportunidad de mejora que tiene este aplicativo, teniendo en cuenta que tanto para las personas como para las instituciones, es necesario contar con un lugar común dónde encontrar cada uno de los documentos asociados, para la reconstrucción de cada etapa del proceso.

### Planes Ágora y Democracia

En lo que respecta a la implementación del Plan Ágora, creado con el propósito de garantizar la transparencia y seguridad de las elecciones, se priorizaron 130 municipios en los cuales se ha

<sup>14</sup> Esto no significa que se cuente con una respuesta institucional que dé cobertura a la totalidad de las entidades responsables frente a cada oficio de consumación de riesgo emitido por parte de la Defensoría del Pueblo.

venido trabajando a través de las Comisiones Nacionales, Comisiones Departamentales y Subcomisiones, brindando la asesoría técnica necesaria a las diferentes autoridades y entidades presentes en los territorios.

A través de este Plan, se creó el Grupo de Reacción Inmediata Electoral (GRIE), coordinado desde el Ministerio del Interior, el cual busca articular todas las capacidades que tienen las diferentes entidades en temas de inteligencia, investigación criminal, prevención, judicialización, organización electoral, trabajando mancomunadamente con la Fiscalía General de la Nación, el Consejo Nacional Electoral, la Policía Nacional, Ejército Nacional, para que el grupo pueda reaccionar de manera inmediata frente a la transparencia en las elecciones.

Al respecto, la Misión de Observación Electoral (MOE) recomendó, al igual que la Defensoría del Pueblo, que las medidas de seguridad cuenten con un enfoque de prevención, ya que preocupa como la Unidad Nacional para la Protección (UNP) está desbordada frente a la solicitud de medidas de protección.

Ya en lo referente al Plan Democracia, la Policía Nacional evidenció que se ha dado continuidad al trabajo mancomunado con las entidades que hacen parte de la Comisión Nacional Electoral, realizando acciones conjuntas en los diferentes territorios. En esta línea, el análisis de la información disponible da cuenta de la reiterada solicitud por parte de la UNP frente a la adición de recursos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de cubrir el déficit presupuestal relacionado con los gastos de funcionamiento, entre los que están incluidos los del Plan Democracia.

#### *Registraduría Nacional del Estado Civil*

Se encontró que entre las gestiones realizadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil<sup>15</sup>, se destaca la inscripción digital de cédulas y su cruce con bases de datos de seguridad social, para posteriormente remitir dichos datos al Consejo Nacional Electoral y la Procuraduría. A esto se suma la revisión del 100% de los 1.253 grupos significativos inscritos, de los que 590 presentaron firmas para soportar candidaturas. Con esto, se tuvo un total de 117.830 candidatos inscritos.

Así mismo, se conoció que la cifra<sup>16</sup> de mesas de votación es de 108.300, y que el traslado del material electoral se realizara a mediados de octubre. La selección de los jurados de votación inició desde el 25 de septiembre y se contará con cerca de 30.000 supernumerarios quienes apoyaran el proceso electoral.

#### *Consejo Nacional Electoral*

En lo que concierne al Consejo Nacional Electoral (CNE), el 10 de agosto se remitió a los representantes de los diferentes partidos políticos y movimientos, las claves y contraseñas para

<sup>15</sup> Cifras expuestas por la Registraduría, en el marco de la Comisión Nacional de Seguimiento Electoral realizada el día 16 de septiembre de 2019.

<sup>16</sup> Cifras expuestas por la Registraduría, en el marco de la sesión CIPRAT del 11 de septiembre.

que puedan ingresar la información al aplicativo "Cuentas Claras". En suma, el CNE señala que, a través de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, se estará realizando visitas de monitoreo en las sedes de campaña. De igual forma, desde el Fondo de Financiación y la asesoría de inspección y vigilancia, se desarrollarán las acciones requeridas en esta materia.

Frente a lo anterior, la MOE ha advertido sobre la ausencia de reportes de financiación de las campañas, resaltando que según lo dispuesto en la Resolución 3097 de 2012 y teniendo en cuenta el eje de transparencia del Plan Ágora, los diferentes partidos políticos y candidatos deben reportar los ingresos y gastos de campaña a través del aplicativo "Cuentas Claras".

Adicionalmente, en el informe presentado por la MOE 16 de septiembre de 2019, advirtió que a través del aplicativo PILAS CON EL VOTO (vinculado a la URIEL), se "ha recibido un total de 1.297 reportes sobre presuntas irregularidades electorales entre el 27 de octubre de 2018 y el 13 de septiembre de 2019, procedentes de 29 departamentos más Bogotá y 456 municipios (41% del país). La información se ha concentrado principalmente en irregularidades referentes al comportamiento ilegal de los funcionarios públicos para favorecer una determinada candidatura, la publicidad ilegal y distintos mecanismos que terminan afectando la libertad del votante, ya sea por presiones y amenazas o por compra de votos" (MOE, 2019).

**2. Adopción de medidas de prevención, protección y seguridad del orden Nacional**  
Este capítulo tiene como objetivo, hacer un recuento del impulso de acciones preventivas, de seguridad y protección reportadas por las instituciones en el orden nacional en el contexto del proceso electoral, y las estrategias de coordinación interinstitucional y generación de sinergias, para lo cual, se harán lecturas a particulares que den cuenta del desarrollo de acciones alrededor de los riesgos advertidos en la AT 035-19.

### *Policía y Ejército Nacional*

Respecto a la información allegada por parte de la Policía Nacional, se evidenciaron principalmente cinco líneas de acción, como son la adopción de medidas de protección preventivas consistentes en charlas de autoprotección y rondas policiales y revistas periódicas a los lugares de residencia y sedes de campaña de los candidatos a elecciones locales, así como a sedes de la Registraría Nacional. En segundo lugar, labores de investigación judicial y denuncia frente a los casos en los que se presentaron amenazas y atentados contra la seguridad, vida e integridad de la población.

En tercer lugar, las gestiones realizadas en respuesta a los oficios de consumación del riesgo remitidos por la Defensoría del Pueblo, que en algunos casos, ya se encuentran reportados en la plataforma URIEL del Ministerio del Interior. Como cuarto aspecto, el envío de documentación a la Unidad Nacional de Protección para su respectivo trámite, de eventos particulares y, en quinto lugar, el desarrollo de actividades encaminadas a evitar la trashumancia electoral.

En relación con la coordinación interinstitucional, se reportó la articulación con las entidades electorales a nivel regional y departamental. De igual forma, la participación en los Comités de

Seguimiento Electoral y demás reuniones de trabajo interinstitucional a las que fueron convocados, con el objetivo de abordar los temas de seguridad integral y personal de los actores electorales.

En lo que respecta al Ejército Nacional, se evidencia la adopción de medidas de seguridad y protección orientadas a minimizar los riesgos relacionados con conductas que puedan incidir en el derecho a la participación de la población civil en las elecciones venideras, tales como la implementación del Plan Horus, el cual se desarrolla de manera articulada con la Policía Nacional. En suma, es evidente el desarrollo de acciones de tipo preventivo entre las cuales se encuentra el fortalecimiento al proceso de denuncia. Adicionalmente, la institución reporta que apoyará el traslado del material electoral en los territorios.

Finalmente, la información disponible da cuenta de la participación de los miembros del Ejército Nacional en las Comisiones Departamentales para la Coordinación y Seguimiento de Procesos Electorales (según jurisdicción), Consejos de Seguridad convocados a razón de amenazas u otros hechos victimizantes contra candidatos a las elecciones territoriales, y demás espacios interinstitucionales a los que fueron convocados en el marco de la AT 035-19.

#### *Fiscalía General de la Nación*

Esta entidad, ha realizado gestiones en el marco de su misionalidad y competencias, concentrándose en el desarrollo de las actividades investigativas frente a los delitos electorales. Además, se evidencia la recepción y debido trámite frente a los casos en los que se han presentado vulneraciones contra la seguridad, vida e integridad de los ciudadanos en el marco del proceso electoral en curso remitidos a través de la URIEL y demás mecanismos establecidos para ello.

En lo que respecta al proceso de denuncia, se denota la articulación con el Ministerio de Interior, el Ejército Nacional, la Policía Nacional y demás entidades competentes, con el fin reaccionar de manera rápida y oportuna frente a los hechos que se presenten.

#### *Unidad Nacional de Protección*

La Unidad Nacional de Protección (UNP), ha procurado por la realización de procesos de valoración del riesgo y activación de la ruta de protección ante las solicitudes y requerimientos recibidos por los candidatos a las elecciones territoriales y en respuesta a las remisiones de la URIEL. Sin embargo, es importante anotar que se logró evidenciar en la revisión documental, dificultades de tipo presupuestal de la entidad, lo que obstaculiza las gestiones frente a las necesidades que se presentan en el marco de la coyuntura electoral.

En materia prevención de riesgos de los miembros del partido político FARC, la UNP reportó que ha trabajado de manera articulada con la Unidad Policial para la Edificación de la Paz (UNIPEP), con jurisdicción de Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), realizando campañas de seguridad y autoprotección.

No obstante lo anterior, fuentes consultadas por la Defensoría del Pueblo estiman que algunas situaciones de amenaza contra excombatientes que fungen como candidatos/as o miembros del partido FARC han sido tramitadas en el marco de las rutas de protección que cobijan a todos/as los candidatos y colectividades políticas, mas no por el mecanismo de la Subdirección Especializada de Seguridad de la UNP, de conformidad con lo referido mediante el Decreto Ley 895 de 2017.

Adicionalmente, cabe referir que, a partir de lo dispuesto en la Resolución N° 1289 del 15 de agosto de 2019, expedida por el Ministerio del Interior, por la cual se crea el Comité de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso Electoral (CORMPE), y donde se dispone que “los casos puestos a consideración del Comité serán tramitados conforme a la solicitud que efectúe el secretario general de partido o movimiento político con personería jurídica o vocero del grupo significativo de ciudadanos, para lo cual se dispondrá el buzón del correo electrónico [plandemocracia@unp.gov.co](mailto:plandemocracia@unp.gov.co) (...)” es posible inferir lo siguiente: el hecho de que la presentación de las solicitudes de protección por amenazas le haya sido conferida directamente a los partidos y movimientos políticos puede ocasionar subregistro, posible corrupción, e incluso fricciones al interior de los partidos y los movimientos, situaciones todas que contravienen o pueden afectar negativamente el ejercicio de los derechos y libertades políticas. Adicionalmente, esta disposición no permite identificar articulación alguna con lo reglado mediante el Decreto Ley 895 de 2017, por el cual se crea el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, y donde se fija en su artículo 13 la presunción de riesgo extraordinario para integrantes del partido FARC, por ejemplo.

### 3. Movilización institucional del orden territorial

En este acápite, se consolida la información recabada alrededor de las gestiones realizadas por las diferentes instituciones en los territorios, de acuerdo con la distribución macro regional estipulada por el Sistema de Alertas Tempranas, de la Defensoría del Pueblo.

#### Macro región Amazonas

El espacio de mayor convocatoria para este territorio, es la “Comisión Departamental para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales”<sup>17</sup>, donde además de la socialización de la AT 035-19, se ha dado lugar a la presentación de las acciones que de manera institucional, se realizan para garantizar la seguridad de los votantes y candidatos, como son la instalación de Puestos de Mando Unificado -PMU-, el despliegue de unidades de policía y militares en el marco del Plan Democracia, la asignación de esquemas de protección a algunos candidatos amenazados y la implementación del Plan Padrino. No obstante, algunas acciones requieren de mayor disponibilidad de recursos humanos y físicos, más, cuando se trata de hacer presencia en zonas rurales y para el traslado del material electoral.

De manera particular, en municipios como La Victoria, Mirití-Paraná y Santa Isabel (Amazonas), se solicita el traslado de los puestos de votación, situación aún no resuelta; además, la información reportada no da cuenta con acciones específicas para población indígena. En

<sup>17</sup> Cabe señalar que al momento de la realización de las diferentes sesiones CIPRAT en los municipios advertidos, algunos alcaldes manifestaron desconocer la Alerta.

algunas zonas del Vaupés, se requiere la presencia de funcionarios de la Registraduría para realizar acciones relacionadas con procesos de cedulación.

#### *Macro región Centro Andina*

Los espacios de mayor actuación para esta macro, fueron los Comités de Justicia Transicional (departamental), de Seguimiento al Riesgo Electoral (departamental) y los Consejos de Seguridad, para el desarrollo de acciones articuladas que reduzcan los riesgos asociados a los comicios electorales. De manera particular, en lo que concierne al accionar de la Fuerza Pública, tanto el Ejército Nacional como la Policía señalaron el desarrollo de acciones para garantizar las condiciones de seguridad antes, durante y después de elecciones, e informan que no tienen reportes de cambios de puestos de votación.

De manera particular, en el departamento de Caldas<sup>18</sup> la Unidad Nacional de Protección indica que en algunos casos, no cuenta con recursos suficientes para garantizar los esquemas necesarios frente a las solicitudes dadas. En contraste, en Risaralda sí se relaciona la disposición para continuar con las medidas de emergencia solicitada.

Frente al actuar de las Personerías, se destaca la participación activa en Tolima desde los Comités de seguimiento electoral, donde se trataron temas relacionados con la seguridad de los candidatos amenazados. Como un asunto particular, aparece Migración Colombia que, ante la información de la influencia de carteles mexicanos en la jornada de votación en Caldas, iniciará un proceso de verificación de migración en el departamento a través del Grupo Especial Migratorio -GEM-.

#### *Macro región Nororiente*

En el marco de los Comités de Seguimiento Electoral realizados en Cúcuta, si bien la Defensoría intervino para dar a conocer el alcance de la Alerta, la agenda de las reuniones no implicó que se pudieran abordar las recomendaciones, en tanto que las autoridades convocadas planteaban que se estaba avanzando en acciones definidas por sus planes de seguridad, de acuerdo con las valoraciones propias sobre el riesgo que está descrito en la Alerta.

De acuerdo con lo anterior, no se cuenta con información específica de avance de estrategias dadas a partir de lo recomendado por la Defensoría, y en ninguno de estos casos se ha contado con la participación del Ministerio del Interior; tampoco se han realizado Comités de Seguimiento Electoral descentralizados y no se cuenta con convocatorias para estos espacios en la subregión del Catatumbo ni en los municipios del centro y sur del departamento.

En Cesar, la Comisión de Seguimiento Electoral Presidida por el Consejo Nacional Electoral, dio espacio para tratar la situación de posible trashumancia en el ETCR Tierra Grata, definiendo que este queda en jurisdicción de Manaure Balcón del Cesar; en conclusión, se dispusieron acciones para la anulación de cédulas de los integrantes del partido FARC que se inscribieron

<sup>18</sup> En Caldas, tanto Secretaría de Gobierno como funcionarios del Ejército Nacional y de la Fiscalía General, solicitaron mayor información en relación la existencia de las Águilas Negras como responsables de algunas amenazas a candidatos.

en Manaure Balcón del Cesar, lo cual significa que por su lista cerrada, no podrán votar los excombatientes.

#### *Macro región Orinoquía*

Una de las instancias de mayor convocatoria en esta macro región, ha sido la realización de los Comités Departamentales de Seguimiento electoral, donde además de dar un espacio para la socialización de la AT 035-19, ha sido posible encontrar formas de articulación entre las instituciones, las acciones de cada una y las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo.

Como puntos en común de las sesiones, se tiene, por un lado, las invitaciones hechas a los candidatos de los puestos de elección popular, a cara de las elecciones. De otro, el que la Fuerza Pública de la mano con la Registraduría Nacional del Estado Civil, se han comprometido con garantizar la seguridad para el desarrollo de los comicios electorales, brindando presencia en la totalidad de las mesas de votación del territorio, al tiempo que las diferentes gobernaciones han dispuesto recursos para ello.

Como asunto de especial interés, se tiene que al igual que en la mayoría de las demás macro regiones, no se relacionó algún compromiso con especial énfasis en los territorios indígenas.

De otro lado, la información disponible da cuenta que la Fiscalía seccional de Arauca y Guaviare, se comprometieron con la disponibilidad tanto de funcionarios de policía judicial como de fiscales especializados en delitos electorales. Ya en relación con el accionar de la UNP, esta entidad en Arauca ha señalado que se encuentran en trámite las solicitudes de implementación de los esquemas de protección y ha procurado por mejora de los ya brindados a algunos candidatos.

Cabe señalar que solo en Guaviare, se dio cuenta de la implementación de un Puesto de Mando Unificado -PMU- en cada una de las cabeceras municipales, conformados por representantes Ministerio Público, Fiscalía General de la Nación, Alcalde del municipio, Policía Nacional y Ejército Nacional, para atender de forma inmediata cualquier eventualidad que altere el normal desarrollo del certamen electoral.

Finalmente, es necesario dar cuenta que para la recomendación de la AT 035-19 en la que se refiere la importancia de adelantar ejercicios sobre pedagogía electoral<sup>19</sup>, a la fecha de corte de la información relacionada en este informe, no se habían desarrollado actividades de este tipo en los ETCR de Charras y Colinas, aunque se tienen previstas dos jornadas para tal fin.

<sup>19</sup> A la Registraduría Nacional del Estado Civil "En coordinación con la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), la Fiscalía General de la Nación, y en articulación con el Consejo Nacional Electoral, adelantar labores de pedagogía electoral en los diferentes ETCR de Arauca (Filipinas - Arauquita), Meta (Vistahermosa, Lejanías, Mesetas, Uribe y La Macarena) y Guaviare (San José del Guaviare)."

#### *Macro región Suroccidente*

La movilización institucional en el marco de la AT 035-19, igual que en el grueso de las demás macro regiones, ha tenido como punto común la realización de Comités de Seguimiento Electoral bien sea de orden departamental o municipal, con temas transversales como la activación y socialización del Plan Democracia, el incremento del pie de fuerza para apoyar el proceso electoral en las zonas de mayor riesgo (urbanas y rurales) y coordinación para el desarrollo de acciones conjuntas; a lo anterior, se suma las distintas invitaciones a candidatos y líderes políticos para identificar riesgos y mitigar amenazas en el marco de los comicios electorales.

En Cauca particularmente, se relaciona el despliegue del Plan Padrino por parte de la Policía Nacional como estrategia para acompañar candidatos, y se tienen dispuestos 12 puestos policiales en jurisdicción indígena, un asunto que de manera paulatina, ha sido objeto de concertaciones en materia de seguridad; ya en Nariño, el Tribunal de Garantías Electorales se compromete a agilizar la resolución de conflictos por posible trashumancia.

#### *Macro región caribe*

Los principales escenarios de los que ha participado la Defensoría del Pueblo a través de sus regionales en esta zona para atender las recomendaciones de la AT 035-19, han sido reuniones de presentación del documento y Comités de Seguridad; con menos regularidad, los Comités de Seguimiento al riesgo electoral.

En términos generales, los temas de mayor atención estuvieron relacionados con la activación de rutas de protección para candidatos amenazados, la anulación de cédulas, la importancia de garantizar con infraestructura eléctrica para el buen desarrollo de la jornada electoral y la presencia de la Fuerza Pública en todas las zonas rurales y urbanas.

Particularmente, en Atlántico no todas las autoridades coinciden en los escenarios de riesgo planteados en la AT; sin embargo, las administraciones locales dieron a conocer su compromiso frente a cualquier situación de riesgo que pudiera presentarse.

#### *Macro región noroccidente*

El igual que en la mayoría de las demás macro regiones, los espacios de mayor convocatoria han sido los Comités de Seguimiento Electoral, enfocados en el despliegue de medidas logísticas y de seguridad necesarias para el buen desarrollo de las elecciones; allí, participaron representantes de la Fuerza Pública<sup>20</sup>, de la Registraduría Nacional del Estado Civil<sup>21</sup> y gobiernos locales, principalmente.

<sup>20</sup> Asumiendo compromisos en el marco de la implementación del Plan Democracia y mejora de los operativos. Especialmente, desde la Policía (seccional), se ha dado un esfuerzo especial por el acompañamiento a las sedes políticas y eventos de los candidatos.

<sup>21</sup> Para algunos municipios de Córdoba, han solicitado a las administraciones locales el contar con generadores de electricidad para contar con iluminación para los centros de cómputo y otros espacios donde se llevarán a cabo los conteos de votos. En Chocó, se

Sin embargo, una de las debilidades se da en relación con actuar de la UNP en el territorio de esta macro, en tanto que, una de las situaciones con mayor trascendencia tiene que ver con el otorgamiento de las medidas de protección para candidatos amenazados. De acuerdo con la información disponible, aún no es posible dar cuenta de resultados que abarquen a total satisfacción, las necesidades expuestas en estos espacios.

Dentro de lo particular, cabe señalar que existen solicitudes de cambios de puestos de votación; en particular, del ubicado en San José de Uré (Córdoba), que no se cuenta con vías de acceso ni condiciones de seguridad para la participación de las personas.

De otro lado, en Chocó es preocupante la situación de un candidato a la alcaldía del Alto Baudó, quien se encuentra secuestrado, caso sobre el cual aún no hay avances que permitan esclarecer los hechos; a lo anterior se suma la poca disposición de estrategias de seguridad especiales con cobertura más allá de las cabeceras municipales, aunado a las manifestaciones hechas por candidatos en las que manifiestan tener dificultades para realizar sus campañas en zonas rurales, ya que están siendo extorsionados por grupos armados ilegales.

Ya para Antioquia, vale resaltar la realización de los Comités de Participación de Garantías Electorales y de una reunión de la Comisión Técnica Departamental de Seguimiento a los procesos Electorales, para determinar los candidatos que se encuentran amenazados y con ello, asumir acciones con mayor focalización.

## Conclusiones

- a) Persiste el escenario de riesgo advertido en la AT No. 035-19 en los territorios allí focalizados.
- b) Si bien no se percibe una capacidad operativa suficiente de los grupos armados ilegales para afectar el desarrollo del proceso electoral en todo el territorio nacional, sus accionar a nivel regional puede ocasionar graves afectaciones sobre los derechos civiles y políticos de candidatos/as, partidos, movimientos y del electorado en su conjunto.
- c) Se destaca la disminución de los homicidios contra candidatos/as con posterioridad a la emisión de la Alerta Temprana No. 035-19.
- d) Se destaca también el rol de los comités garantías electorales a nivel nacional, departamental y local en la coordinación de acciones para la atención del certamen electoral, y la definición de algunas medidas de protección. No obstante, es importante fortalecer los mecanismos de coordinación nación -territorio de la acción institucional, especialmente en términos de medidas de prevención y atención de posibles riesgos a la

---

están haciendo revisiones de las zonas donde hay situaciones de confinamiento y desplazamiento como son Baradó, Bajo Litoral de San Juan y Bojayá, y si es necesario, reubicar mesas buscar alternativas que garanticen el derecho al voto.

Página 23 de 26

vida, libertad, integridad y seguridad, libertades civiles y políticas que puedan suscitarse durante el día de las elecciones.

- e) Se estima necesario que las rutas de protección a candidatos/as, partidos y movimientos políticos no desconozcan las rutas especiales definidas por el marco normativo para grupos poblacionales como excombatientes y otros sujetos de especial protección. Lo anterior, a fin de que la oferta de protección del Estado, en su conjunto, logre responder de manera integral necesidades diferenciales de protección que estas personas puedan requerir.
- f) Se estima necesario que, durante el día en que se surtan las elecciones y con posterioridad a su desarrollo, se mantengan acciones del Estado a nivel nacional y local que salvaguarden la seguridad y protección de las comunidades en riesgo, y los derechos a la vida e integridad de alcaldes/as, gobernadores/as, concejales/as, diputados/as y ediles/as electos/as, y de aquellos/as que no hayan resultado victoriosos/as en la contienda política.

## RECOMENDACIONES

Por lo antedicho, además de reiterar las recomendaciones contenidas en la AT No. 035-19, se formulan las siguientes:

1. A la Presidencia de la República, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Unidad Nacional de Protección y demás entidades con competencia respecto a la seguridad y protección de las personas intervenientes en el proceso electoral, hacer seguimiento a la situación de seguridad de todos los/as candidatos/as inscritos/as en las actuales elecciones, por un periodo no menor a tres (3) meses a fin de prevenir cualquier acción violenta en su contra. De lo anterior, se requiere la remisión de informes periódicos frente a las gestiones realizadas.
2. A la Unidad Nacional de Protección (UNP), valorar y brindar por medio de su Subdirección Especializada de Seguridad medidas de protección individuales y colectivas a exintegrantes de las FARC-EP y miembros del Partido FARC que, debido a sus actividades proselitistas reporten algún tipo de amenaza en su contra. Para tal efecto, conviene considerar que, de conformidad con el Decreto Ley 895 de 2017, esta población cuenta con presunción constitucional de riesgo extremo. De igual manera, a prorrogar las medidas de protección suministradas para ese grupo poblacional, al menos por los próximos tres (3) meses posteriores a la finalización del proceso electoral.
3. A la Unidad Nacional de Protección, tramitar de manera urgente todas las solicitudes de protección que les sean allegadas, bien por intermedio de partidos y movimientos políticos, o a través de los/as candidatos/as y demás actores relevantes en el proceso electoral directamente afectados por situaciones de amenaza y vulnerabilidad, sin someter esta labor a la validación previa de las colectividades políticas.
4. Al Ministerio del Interior formular e implementar a la mayor brevedad una campaña dirigida específicamente a disminuir la estigmatización de los miembros del partido político FARC, acción que debe prolongarse hasta varios meses posteriores al cierre del proceso electoral.
5. Al Ministerio del Interior, impulsar con los gobiernos de los territorios focalizados en situación de riesgo, la activación de los Planes de Contingencia ante la ocurrencia de posibles hechos violentos durante el día de las elecciones e informar a la Defensoría del Pueblo sobre las medidas contempladas para tal efecto. Una vez surtido el certamen electoral, se insta al Ministerio a remitir a la Defensoría del Pueblo un informe respecto de las medidas implementadas para tal fin.
6. Al Ministerio del Interior, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y las Gobernaciones de los departamentos focalizados en riesgo, para que, además de implementar medidas para atender las emergencias humanitarias que se derivan de los

fenómenos de confinamiento y desplazamiento masivo, definan estrategias especializadas para suprimir las limitaciones del derecho a la participación de las comunidades que se encuentran en dicha situación, asegurando el ejercicio de los derechos políticos en estos y otros territorios que afronten situaciones de riesgo análogas.

A todas las autoridades concernidas en el presente Informe de Seguimiento y en la Alerta Temprana No. 035-19, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política del 91, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad al Sistema de Alertas Tempranas, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a la situación de riesgo descrita.

Para los efectos pertinentes, se les solicita remitir sus remitir sus respuestas al correo electrónico [delegadasat@defensoria.gov.co](mailto:delegadasat@defensoria.gov.co).



Paula Robledo Silva

Vicedefensora (E) con funciones asignadas de  
Defensor del Pueblo



SG

Revisó y aprobó: Mateo Gómez Vásquez.  
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH  
Archivado en: Alerta Temprana No. 035-19.  
Consecutivo Dependencia:

001620